MEMORANDO

110401

PARA: DIANA CECILIA GÁLVEZ ROA, Subdirectora Jurídica y de Contratación

DE: FATIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ, Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico.

ASUNTO: Solicitud Ampliación No. 2 de la Suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 1049035 de 2019.

Cordial saludo,

Remito los documentos correspondientes para adelantar el trámite de la Ampliación No.2 de la Suspensión No. 2 de del **contrato de interventoría No. 1049035 de 2019** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

JUSTIFICACION DE LA AMPLIACIÓN No. 2 DE LA SUSPENSIÓN No. 2
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1049035 DE 2019

El Instituto para la Economía Social IPES suscribió el contrato de INTERVENTORIA SECOP II No. 1038717, IPES No 1049035 de 2019, con fecha de acta de inicio del 08 de agosto de 2019, con SEGEN INGENIERIA SAS, identificado con el Nit. No. 900.593.672-8, con el siguiente objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO-AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA LICITACION PUBLICA PARA "EJECUTAR LAS OBRAS DE LAS REDES INTERNAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES 20 DE JULIO Y DOCE DE OCTUBRE QUE ADMINISTRA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL", El PLAZO INICIAL contractual es de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

IPES - Correspondencia Administrativa- INTERNAS
Radicado: 00110-817- 002455
Fecha: 24/03/2020 - 10:29 AM
Remitente: FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ
Dependencia: Subdireccion de Diseño y Analisis Estrategico
Destinatario: DIANA CECILIA GALVEZ ROA
Destino: Subdireccion Juridica y de Contratacion
Folios: 2 Anexos: 0

Calle 73 N° 11-66
PBX. (571)2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

ACTA DE INICIO Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1049035 de 2019

ACTA DE INICIO. Se suscribió acta de inicio del contrato de fecha OCHO (8) de agosto de 2019.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES. Se prorrogó el plazo del contrato por un término de QUINCE (15) días contados a partir del OCHO (8) de enero de 2020 y hasta el VEINTIDÓS (22) de enero de 2020.

SUSPENSION No. 1: Veinte (20) días contado a partir del PRIMERO (1) hasta el VEINTE (20) de enero de 2020.

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1: Treinta (30) días calendario, contados a partir del VEINTIUNO (21) de enero de 2020 hasta el DIECINUEVE (19) de febrero de 2020.

SUSPENSION No. 2: Veinte (20) días contado a partir del VENTIUNO (21) de febrero de 2020 hasta el ONCE (11) de marzo de 2020.

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2: Treinta (30) días calendario, contados a partir del DOCE (12) de marzo de 2020 hasta el DIEZ (10) de abril de 2020.

JUSTIFICACIÓN.

El 11 de marzo de 2020 la organización Mundial de la Salud declaro la existencia de una pandemia global del Coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19) en razón a la velocidad de su propagación y la escala de transmisión.

El Ministerio de Salud y Protección Social por medio de Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

En consecuencia, el Gobierno Nacional, la Alcaldía de Bogotá y las diferentes autoridades sanitarias recomiendan a la ciudadanía acudir al aislamiento social para evitar la propagación del virus, para tal efecto el Gobierno Distrital lanzo la campaña "Quédate en casa".

El Presidente de la República mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declara el Estado de Emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario.

La alcaldía de Bogotá mediante Decreto 090 de 2020 limita la libre circulación de vehículos y personas en todo el territorio del Distrito Capital de Bogotá entre los días jueves 19 de marzo de 2020 a las 23:59 horas hasta el lunes 23 de marzo de 2020 a las 23:59 horas, y posteriormente se amplía el plazo inicialmente establecido hasta el martes 24 de marzo a las 23:59 horas.

Mediante el Decreto No. 457 del 22 de marzo del 2020, el Presidente de la República en uso de las facultades excepcionales otorgadas por el Estado de Emergencia, declara cuarentena

Calle 73 N° 11-66
PBX. (571)2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Nacional para enfrentar la pandemia del COVID-19, medida que inicia el 24 de marzo a las 23:59 horas y termina el día 13 de abril a las 00:00 horas.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como la ampliación por segunda vez de suspensión dos del contrato de obra No. 1043229 de 2019, por las circunstancias por la que está atravesando el país y la ciudad, el Instituto para la Economía Social-IPES ve conveniente ampliar por segunda vez la suspensión dos del contrato de interventoría No. 1049035 de 2019, por el término de dos (02) días calendario, contados a partir del ONCE (11) de abril de 2020 hasta el DOCE (12) de abril de 2020, con fecha de reinicio el TRECE (13) de abril de 2020, al efecto se indica que la entidad no reconocerá costos causados al contratista con ocasión de la suspensión.

Finalmente, en caso de superar las condiciones que llevaron a la suspensión del contrato antes del vencimiento del término, este podrá levantarse y dar reinicio a la ejecución del contrato.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

FATIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Andrey Velosa Castillo - CPS 592 de 2019, SDAE		24/03/2020
Revisó	Mónica Palacios Oviedo – CPS 457 de 2019, SDAE		24/03/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico del Instituto para la Economía Social IPES			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (571)2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.